

RESOLUCIÓN No.

000793

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS No. 03 CM 2026**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

El Tecnológico de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Departamental, adscrito a la Gobernación de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con autonomía administrativa y financiera.

Por tratarse de una institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en las Leyes 30 de 1992 y en contratación a la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, para adelantar lo relativo al concurso de méritos 03 CM 2026 cuyo objeto es: "El contratista, en su calidad de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) legalmente constituida y autorizada en Colombia, se obliga a afiliar, asesorar, acompañar y brindar servicios integrales en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como al desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, dirigidos a los empleados públicos, docentes, contratistas y estudiantes en práctica del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, que se vinculen al Sistema General de Riesgos Laborales."

En cumplimiento a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, para celebrar dicho contrato, se hace necesario agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales constituyen obligaciones legales a cargo del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, cuyo valor se determina de acuerdo con el número de trabajadores afiliados, el ingreso base de cotización y la clasificación del riesgo correspondiente, razón por la cual su cuantía puede variar durante la vigencia.

Que, en consecuencia, el pago de dichas cotizaciones se atenderá con cargo a las apropiaciones presupuestales destinadas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. 03 CM 2026 cuyo objeto es: "El contratista, en su calidad de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) legalmente constituida y autorizada en Colombia, se obliga a afiliar, asesorar, acompañar y brindar servicios integrales en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como al desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, dirigidos a los empleados públicos, docentes, contratistas y estudiantes en práctica del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, que se vinculen al Sistema General de Riesgos Laborales."

ARTÍCULO SEGUNDO. Las cotizaciones derivadas de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales serán asumidas por el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, conforme a las tarifas legalmente establecidas y de acuerdo con el número de trabajadores afiliados, el ingreso base de cotización y la clasificación del riesgo correspondiente.

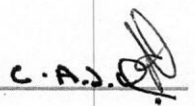
Los pagos se efectuarán con cargo a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal fin, de conformidad con los procedimientos presupuestales aplicables a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO. Someter el presente proceso de selección en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
Aviso Convocatoria	30 de septiembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudio previo con especificaciones técnicas	Del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Observaciones proyecto pliego de condiciones	Del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y ajuste Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación Resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Inicia plazo para presentar propuestas	16 de octubre de 2026	8:00 a.m.
Modificaciones, aclaraciones y adendas	Hasta el 21 de octubre de 2026	Hasta las 11:00 a.m. Se publica en www.contratos.gov.co
Cierre del proceso de selección y presentación de propuestas	22 de octubre de 2026	11:00 a.m.
Evaluación de propuestas	27 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Término para subsanar requisitos	El que determine el Comité Asesor y Evaluador de propuestas	
Traslado de la Evaluación y período para presentar observaciones	Del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Adjudicación del contrato	05 de noviembre de 2026	
Elaboración y firma de contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación.	Oficina Jurídica
Legalización del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina jurídica
Plazo de ejecución del contrato	Si el proponente favorecido es una empresa de carácter oficial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en cuyo caso: el plazo del contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
	En caso de que el proponente favorecido sea una persona jurídica privada: el plazo del contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página www.contratos.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todos los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y documentos previos a través de dicha página indicada y el sitio web institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia – I.U. adelantar el trámite del proceso de Concurso de Méritos para la contratación antes citada y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y designar en el Comité Evaluador a: Secretaria General, Directora Administrativa y Financiera y Director Técnico de Planeación, quienes deberán dar respuesta a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección y presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta le corresponde al Representante Legal del Tecnológico de Antioquia – I.U. o a quien éste delegue.

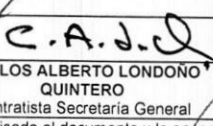
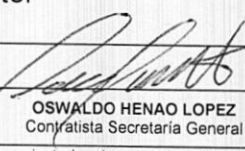
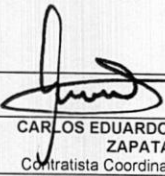
ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Medellín, 15 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 MARCELA GIRALDO GIRALDO Secretaria General	 CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Contratista Secretaría General	 OSWALDO HENAO LOPEZ Contratista Secretaría General	 CARLOS EDUARDO RESTREPO ZAPATA Contratista Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			